



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017**

ACUERDO

"20º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 72 CHALECOS POLICIALES.-

OBJETO: Suministro de 72 chalecos policiales.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 24 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 50.000.- Euros en total, correspondiendo 41.322,31.- € al principal y 8.677,69.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La entrega será como máximo a los 60 días de la firma del contrato.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: B.O.P. de Toledo de 13 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES: Acuerdo de la Junta de Contratación de 6 de julio de 2017 sobre apertura de referencias técnicas y remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para valoración.

Acuerdo de la Junta de Contratación de 27 de julio de 2017 por el que se solicita aclaración a informe de la unidad gestora de 18 de julio de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 10 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día, en los siguientes términos: tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe técnico emitido en relación a la evaluación motivada de los requisitos técnicos previstos en el PPT que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al acta en que se integra.

En el referido informe, se propone la exclusión de las siguientes ofertas:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La oferta de la empresa ARMERIA RAVELL, S.L. (plica nº 2), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en los puntos 8, 12 y 14 del PPT.
- La oferta de la empresa URC SYSTEMS SPOL (plica nº 3), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en los puntos 7, 8, 10 y 14 del PPT.
- La oferta de la empresa NIDEC, S.L.U. (plica nº 5), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en el punto 8 del PPT.

En consecuencia, la **Junta de Contratación acuerda excluir** del procedimiento a la empresas mencionadas, por los motivos que se recogen en el informe referenciado.

Asimismo se procede a la apertura de los sobres C no excluidos del procedimiento, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

NÚM. PLICA	LICITADOR	PRECIO
1	INSIGNA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Principal: 39.600,00 €• IVA: 8.316,00 €• TOTAL: 47.916,00 €
4	SATARA SEGURIDAD, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Principal: 33.300,00 €• IVA: 6.993,00 €• TOTAL: 40.293 €



A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: CLASIFICAR a a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	SATARA SEGURIDAD, S.L.
2	INSIGNA, S.L.

SEGUNDO: REQUERIR al primer clasificado, "SATARA SEGURIDAD, S.L.", a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.665,00.- euros** (5 % del importe de adjudicación, excluido IVA).

4.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

5.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.”

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

